

5A9



# Ar. N° 941584

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTECEDE	N°							
----------	----	--	--	--	--	--	--	--

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecien-

tos noventa y dos, el Ministerio de Educación y Cultura POR UNA

PARTE representado por el Señor Ministro Dr. Guillermo García -

Costa, y POR OTRA PARTE la Universidad de la República represen-

tada por el Rector Ing. Jorge Brovetto, con el fin de aunar es---

fuerzos nacionales y desarrollar una cooperación en áreas de in--

tereses comunes, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1º: Las personas contratantes elaborarán y ejecutarán, -

de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación entre la

Universidad de la República y la Unidad Ejecutora Dirección Gene-

ral de Registros, los que serán objeto de acuerdos complementa--

rios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de --

trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-----

Art. 2º: Los acuerdos complementarios a que se refiere el artícu-

lo anterior, serán suscritos por la Dirección General de Regis--

tros y el Servicio Universitario que autorice el Consejo Directi-

vo Central de la Universidad de la República.-----

Art. 3º: A los fines del presente convenio, la cooperación entre

la Universidad de la República y la Dirección General de Regis--

tros podrá comprender las siguientes modalidades: a) Intercambio

de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico.

b) Realización conjunta o coordinada de programas de investiga--

ción y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la U-

niversidad de la República y la Dirección General de Registros.

c) Organización de seminarios y conferencias sobre temas de inte-

//

SIRVASE CITAR
921481

*L. G.*

SIGUE	Nº							
Serie								

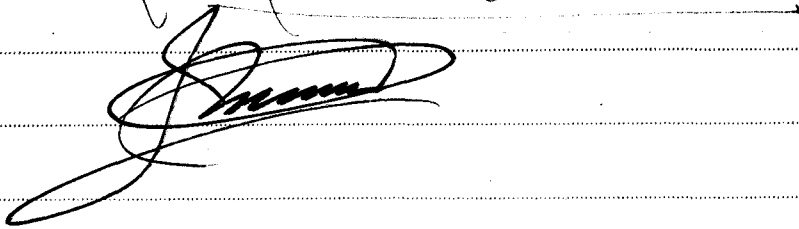
~~Interés, relacionados con la competencia de la Dirección General de~~

Registros y de interés académico de la Universidad de la República.

d) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

Art. 4º: El presente acuerdo, entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá tres años de duración, con opción a tres años más, de obtenerse el acuerdo de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de un mes. La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Quippeno Garcia Costa*



529



DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO

SERIE A. b.

Nº 159260

ANTECEDE	Nº						
Serie .....							

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el **Ministerio de Educación y Cultura**, POR UNA PARTE representado por el Señor Ministro Cr. Samuel Lichtensztejn, y POR OTRA PARTE la **Universidad de la República** representada por el Señor Rector Ing. Jorge Brovetto, acuerdan en modificar el convenio celebrado entre ambos organismos con fecha 20 de mayo de 1992, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se hace uso de la opción de prórroga por tres años más, establecida en el Artículo 4º del citado convenio, la que regirá a partir del vencimiento del plazo original. A su vencimiento, las partes pactan la prórroga automática del plazo, por lapsos consecutivos de tres años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de un mes. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

JORGE BROVETTO  
RECTOR

Cdor. SAMUEL LICHTENSZTEJN  
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA